



Ministerio de Educación,
Secretaría de Políticas Universitarias

RESOLUCIÓN N° 080 / 13 SACT
4026 SPU

BUENOS AIRES, - 9 DIC 2013

VISTO el Expediente N° 10.218/03 del Registro de este Ministerio, el Decreto N° 2.427 del 19 de noviembre de 1993 y la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1.879 del 20 de noviembre de 2008 por la que se aprobó el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LOS DOCENTES INVESTIGADORES y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 del Manual de Procedimientos citado en el VISTO establece que las categorías asignadas tendrán una vigencia de OCHO (8) años y las convocatorias generales se efectuarán cada CUATRO (4) años, por lo que correspondería efectuar una nueva convocatoria en el corriente año.

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 25.467 y Decreto N° 433 de fecha 6 de abril de 2004 y a lo convenido entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, a través del convenio N° 188 ME y N° 24 MINCyT de fecha 12 de abril de 2012, ambas partes se comprometen a colaborar en la conformación y al uso del REGISTRO UNIFICADO Y NORMALIZADO DE CURRICULUM VITAE DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO (CVAR), que forma parte del SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA ARGENTINO (SICYTAR), en la implementación de sus programas.

Que el uso del CVAR en el PROGRAMA DE INCENTIVOS A LOS DOCENTES INVESTIGADORES implica necesariamente la carga previa de los antecedentes curriculares de los docentes investigadores de las universidades nacionales en este nuevo sistema y a su vez la implementación de un procedimiento que permita extraer del CVAR los datos necesarios para su utilización en los procesos de categorización.

Act
7
h
h
h